



# boletín oficial

## Ordenanzas de Fondo

### ORDENANZA DE FONDO N° 177/11.- 04/08/11.-

#### VISTO:

El artículo N° 6, inciso g) de la Carta Orgánica Municipal donde se establece que El Municipio promueve la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo y de los bienes que lo integran, cualesquiera sea su régimen jurídico y su titularidad, y las Ordenanzas N° 30/68; 57/76; 66/77; 287/94; 212/95; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ciudad posee un vasto y significativo conjunto de bienes patrimoniales, culturales y naturales que detentan especiales valores urbanos y arquitectónicos, y que representan a su vez, atractivos turísticos para la ciudad;

Que los bienes culturales y naturales catalogados y no catalogados de la ciudad presentan, en algunos, casos riesgos de alteración, distorsión, degradación y/o desaparición debido a acciones y propuestas de intervención no adecuadas al valor histórico que representan para la misma;

Que es necesario proteger estos bienes de intervenciones perjudiciales que comprometan los valores culturales, en especial en el área céntrica y en sus barrios históricos;

Que es de enorme importancia para una comunidad el rescate y difusión de su historia, todo ello en pos del objetivo de afianzar su identidad y sentido de pertenencia;

Que la Comisión de Gobierno mediante despacho N° 20/11, aprobado por unanimidad en tratamiento sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconseja sancionar el proyecto de ordenanza presentado por el bloque Frente Grande, por lo que se menester dictar la norma respectiva;

#### POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA DE FONDO**

**Art.1º)** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Río Negro, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos.

En función de esto serán declarados de interés patrimonial los bienes públicos o privados que sean relevantes en los siguientes campos de interés:

**a) HISTORICO - SIMBOLICO - SOCIAL:** edificio, sitio o área urbana que haya sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, la Provincia o la Nación o que por alguna razón sea un caso único y referente comunitario. En esta categoría se incluye:

- 1) Relevancia del propietario, proyectista y/o constructor.
- 2) Grado de representatividad en la historia oficial, popular o de valor anecdótico.

3) Significación que la comunidad le otorga como referente urbano.

**b) VALOR ARTISTICO - ARQUITECTONICO:** se valora la factura del hecho arquitectónico, comprende las características inherentes a la obra, incluyendo edificios de pureza estilística, de diseño y de soluciones de calidad, tanto en detalles constructivos como espaciales. Se considera también si la materialidad del objeto ejemplifica alguna etapa de la construcción de la ciudad. En esta categoría se incluye:

1) Grado de representatividad de una corriente estilística o tipológica, ejemplos singulares.

2) Importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación, equipamiento.

3) Tecnológicamente destacable en su resolución estructural, construcción, calidad de sus materiales.

**c) AMBIENTAL:** se refiere a las características de la relación entre el edificio y el entorno; intensidad y modalidad con la que se dispone sobre el suelo, escala de agrupación de tipos similares y analogías formales y funcionales que mantiene cada edificio con la situación inmediata, conformando un tejido de valor especial desde el punto de vista paisajístico y ambiental. En esta categoría se incluye:

1) Integración a un conjunto homogéneo o conformación de un sitio especial que caracterice el paisaje urbano.

2) Cualidades de parques, jardines o forestación especial.

3) Grado de integración de los espacios públicos y privados.

#### OBJETIVOS

**Art.2)** Son objetivos de la presente:

**a)** Establecer la tutela oficial de los bienes patrimoniales dentro del ejido de Cipolletti.

**b)** Promover desde el Municipio y solicitar a otros organismos competentes, la declaración como bienes del patrimonio cultural, de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en el artículo.

**c)** Organizar las acciones indispensables para que se realice el relevamiento, registro, inventario y valoración de edificios, sitios, conjuntos, monumentos, documentos y todos aquellos elementos que se consideren de valor testimonial.

**d)** Formular conjuntamente con los propietarios las pautas jurídicas, económicas, técnicas y las que fueren de utilidad, con el objeto de lograr una adecuada preservación de los bienes.

**e)** Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes.

**f)** La propuesta y ejecución de programas de difusión del patrimonio cultural.

**g)** La promoción de medidas tributarias para aquellas personas e instituciones que conserven, o quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial.

**h)** La concertación de convenios con organismos públicos o privados, para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, bajo supervisión y dirección de la autoridad de

aplicación.

**i)** Promover una adecuada coordinación entre las dependencias específicas municipales, a fin de obtener la información asesoramiento y unificación de criterios en el análisis y ejecución de las acciones.

**j)** Gestionar la cooperación y asesoramiento de las Comisiones Nacional y Provincial de Monumentos, Sitios y Lugares Históricos, organismos gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos que se consideren convenientes para el logro de los fines descriptos.

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Art.3)** La aplicación de la presente ordenanza quedará a cargo de una unidad de gestión presidida por la Dirección General de Cultura e integrada por dos representantes de la Secretaría de Obras Publicas y dos de la Secretaría de Gobierno, la que convocará, cuando la naturaleza de los temas así lo requiera, a otras áreas municipales y a la Comisión Honoraria de Preservación Patrimonial prevista por la presente.

#### DE LAS DECLARACIONES DE INTERES PATRIMONIAL

**Art.4)** Las declaraciones de interés patrimonial en inmuebles comprenden:

**a)** La parcela con todas sus características topográficas y naturales.

**b)** La vegetación que esta incluye.

**c)** La materialización de la línea de borde (cerco, reja, muro, etc.)

**d)** El/los edificios

**e)** Los elementos que hacen al equipamiento, identidad y reconocimiento del bien (faroles, bancos, elementos decorativos o funcionales, veletas, fuentes, etc.)

Las declaraciones de interés patrimonial podrán abarcar también áreas, conjuntos y sitios, urbanos o rurales, para los cuales el P.E.M. establecerá indicadores especiales de acción.

**Art.5)** La declaración de interés patrimonial de los bienes se realizará a través de Ordenanza, previo dictamen de la Unidad de Gestión excepto en este caso donde algunas quedarán incluidas. El mismo requisito regirá para su desafectación. Los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de interés patrimonial, quedarán sujetos a ésta, con sus efectos y alcances.

**Art.6)** Los bienes de cualquier naturaleza que fueran calificados por una norma nacional o provincial como monumento, lugar histórico o equivalente, se regirán por el respectivo instrumento de calificación sin perjuicio de la acción concurrente, que a los fines del resguardo de dichos bienes estuviera determinada o se determinare en el futuro a través de convenios entre la Municipalidad y los restantes niveles de gobierno, y de lo dispuesto por la presente.

**Art.7)** Otorgase carácter de patrimonio artístico y cultural municipal a los monumentos, estatuas, bustos, placas, esculturas ubicadas en lugares o edificios públicos y/o a todo mobiliario urbano, previo dictamen de la autoridad de aplicación.

#### REGIMEN DE LOS BIENES DE INTERES PATRIMONIAL



**Art.8)** Toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, o cualquier alteración por el concepto que fuere, deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad, con intervención de la autoridad de aplicación.

**Art.9)** Los inmuebles de interés patrimonial que pertenezcan a distintos propietarios en partes divisas deberán preservar la unidad de imagen en su volumen edilicio, en cuanto al tratamiento de fachadas, color, accesorios, instalaciones, espacios verdes, etc.

Las marquesinas, toldos, carteles comerciales y señalizaciones deberán guardar proporción y unidad con el edificio de acuerdo a las normas que dicte la autoridad de aplicación.

Para cumplir con estos requisitos el P.E.M. a través del área correspondiente podrá establecer plazos.

#### PROMOCION DE USO DE SUELO E INDICADORES

**Art.10)** En bienes declarados de interés patrimonial, podrán admitirse en concepto de reconocimiento a su preservación, actividades no contempladas en el distrito de pertenencia, así como indicadores urbanísticos especiales, previo dictamen técnico favorable del área competente.

En caso de violación de lo estipulado en la presente ordenanza, será revocada automáticamente la autorización de dichos usos excepcionales.

#### EXENCION DE DERECHOS DE CONSTRUCCION

**Art.11)** Gozarán de exención del pago de derechos de construcción los propietarios que realicen en inmuebles de interés patrimonial intervenciones aprobadas por la autoridad de aplicación y que tengan por finalidad revalorizarlos, refuncionalizarlos, restaurarlos, reciclarlos, asegurar su solidez o garantizar su estabilidad estructural, sin alterar las principales características que le otorgan valor patrimonial.

#### INDICADORES URBANISTICOS

**Art.12)** Las parcelas donde se encuentren inmuebles declarados de interés patrimonial quedarán afectadas en caso de su demolición o destrucción al texto Ordenado en Materia de Planeamiento Urbano y Rural del ejido de Cipolletti vigente.

#### NOTIFICACION Y PUBLICIDAD

**Art.13)** El P.E.M. notificará a los propietarios, dentro de los quince días, de la declaración de interés patrimonial de sus bienes, entregándoles asimismo copia de la presente y del modelo de convenio.

Convendrá a su vez lo necesario a fin de la anotación de la condición de interés patrimonial de los inmuebles afectados por la presente en la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, así como de los Convenios que se suscriban.

Dispondrá también que conste en los recibos de tasas municipales y en la certificación de libre deuda del inmueble, un texto que diga: "Inmueble de Interés Patrimonial (Sujeto a Ordenanza N°..... )".

**Art.14)** El listado de los bienes declarados de interés patrimonial integrará el ANEXO I de la presente, con independencia de sus respectivas ordenanzas de declaratoria. El P.E.M. proveerá su permanente publicidad y difusión, estando facultado para su actualización, ordenamiento y corrección de errores materiales.

#### SEÑALIZACION

**Art.15)** Disponer la señalización por parte de la Secretaría de Servicios Públicos de los inmuebles declarados de interés patrimonial. En la misma deberá constar la antigüedad del edificio, el número de ordenanza de declaración, y demás datos que considere de interés la autoridad de aplicación.

En cuanto fuera posible, también se señalarán los bienes muebles.

#### CONVENIOS

**Art.16)** La Municipalidad podrá formalizar Convenios con los propietarios de los bienes de "interés patrimonial" que aseguren su mejor preservación y conservación, ajustándose a las disposiciones de la presente.

#### EXENCIONES DE TASAS Y DERECHOS

**Art.17)** Los bienes sobre los que se hayan formalizado los convenios del artículo anterior podrán estar libres de tasas y derechos municipales. Al ser vendidos, transferidos, gravados, hipotecados o enajenados, mantendrán los alcances del convenio, que para ser modificado o extinguido requerirá de los mismos recaudos que para su entrada en vigor. Estas exenciones impositivas serán otorgadas, conforme a porcentajes merituidos en función de categorías previamente establecidas a tal fin por la Dirección de Recaudaciones.

#### COMISION HONORARIA

**Art.18)** El P.E.M. constituirá con carácter permanente una Comisión Honoraria de preservación patrimonial que tendrá status consultivo y participativo.

Para ello se invitará a integrarla a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

#### FONDO PARA LA PRESERVACION PATRIMONIAL

**Art.19)** Créase un Fondo para la Preservación Patrimonial que estará integrado por los ingresos provenientes de lo recaudado en concepto de las sanciones contempladas en la presente.-

#### SANCCIONES

**Art.20)** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multa al propietario y profesional interviniente que se graduará en proporción a la gravedad de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en el Código Municipal de Faltas, así como con la restitución al estado anterior de las cosas, si esto fuera posible.

Serán sancionados también con multa graduable quienes de cualquier manera y dolosamente ensucien, degraden o dañen de cualquier forma algún bien de interés patrimonial.

**Art.21)** Los agentes municipales encargados de controlar el cumplimiento de la presente ajustarán su accionar a lo establecido en el Código de Faltas Municipal.

**Art.22)** Declarar Bienes de Patrimonio Histórico, Cultural y Escénico Natural los que se individualizan en el Anexo I que integra la presente.

**Art.23)** La presente entrará en vigencia a los sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Art.24)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 3530/11.- 15/08/11.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 177/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

#### ANEXO I –ORDENANZA DE FONDO N° 177/11

1. Cementerio Público: Área de bóvedas y de nichos de familias antiguas y pioneras. Mausoleo del Dr. Julio Dante Salto, protagonista del "Cipoleto", y su esposa, construido por suscripción popular (Ord. 66/71)
2. Hospital viejo: cito en Av. Fernández Oro. Típica Construcción de la década del 1950- con nomenclatura 31H-676-Parc.12, 13 y 14
3. Correo Argentino: Edificio histórico donde funciona la Unidad postal y de la Caja de Ahorro; construido por la familia González Larrosa y alquilado al Estado Argentino para asegurar las oficinas locales del correo. Con nomenclatura 31H-558-Parc.09- Prop. privada
4. Escuela N° 50: ubicado sección chacras- cercano a Isla Jordán. Con el estilo de la edificación escolar nacional de la década de 1950.-
5. Edificio de los Colegios MANUEL Belgrano y República de Italia: construido en 1958, por donación de la comunidad cipoleña. Funcionan allí desde 1958 y 1959, respectivamente 2.500mts. cuadrados. con nomenclatura 31H-539-Parc.15, 16 y 17
6. Edificio Consorcio de Regantes: Situado en calle San Luis y Santa Cruz -Parc. 31-G-003-11: declarado de Bien de Interés Histórico Arquitectónico por Ordenanza Municipal N° 287/94.-
7. Taller Museo de Atilio Morosin: en la calle Puerto

Belgrano Irigoyen y 9 de Julio. con nomenclatura 31H-647-Parc.10.-

8. Antigua Estación del Ferrocarril: Actual sede de Viviendas Rionegrinas. Con nomenclatura catastral 31-H-069-Parc.06.-

9. Antigua oficina de Vías y Obras: Hoy Sede del Centro de Escritores de Cipolletti. Con nomenclatura Catastral 31-H-069-Parc.06-01C

10. Antigua Vivienda del Jefe de Estación: Actual Registro Civil Con nomenclatura Catastral 31-H-069-Parc.03-01C

11. Antigua casa del Segundo Jefe de Estación: hoy sede de la escuela de Formación Laboral, con nomenclatura Catastral 31-H-069-Parc.03-01C

12. Antigua sede administrativa de la empresa Argentine Fruit Distributors: Actualmente Funciona allí la Casa de la Música, en donde se dictan talleres municipales de enseñanza de instrumentos musicales. Con nomenclatura Catastral 31-H-069-Parc.04-01C

13. Primer estación meteorológica de la Patagonia: Puesta en funcionamiento en los años 40'. Actualmente allí desempeña sus funciones el Club Casa Maipue club de jardinería donde se dictan cursos abiertos a la comunidad

14. Fortín Primera División ubicado en cercanías de la rotonda de intersección de las rutas nacionales N° 22 y 151-Declarado Lugar Histórico por la Comisión Nacional de Museos y de Monumento y lugares Históricos por decreto Nacional N° 17.265/43

15. Diente de Oro: Con nomenclatura Catastral 31-H-557-Parc.13

16. Antigua casa "PADIN": Actualmente Restaurante "Otra Historia", con nomenclatura Catastral 31-H-556-12.

17. Farmacia Angelacio: Con nomenclatura Catastral 31-H-557-Parc.11A

18. Casa comercial "casa Elosegui": cito en España y Fernández Oro- Con nomenclatura Catastral 31-H-557-Parc.08 y 09

19. Vivienda de la familia y consultorio del Dr. Mengelle: en la primera cuadra de Villegas, con nomenclatura catastral 31-H-557-14<sup>a</sup>

20. Vivienda de la familia Rezzo: Con nomenclatura Catastral 31-H-545-Parc.21

21. Vivienda del Dr. Julio Dante Salto: Con nomenclatura Catastral 31-H-676-Parc.12

22. Capilla Sagrada Familia emplazada sobre al calle Yrigoyen entre Sarmiento e Italia.- Con nomenclatura catastral 31-H-642-19

23. Asociación Española: Creada en el año 1920- Con nomenclatura catastral 31-H-537-04

24. Bodega del Santa Clara: manzana 218A-Sec. J- Ordenanza Municipal N° 379/94

25. Bodega Herzing - Bodega Museo La Falda: data de principios de siglo XX. Sito en calle Maestro Espinoza a 700mts de la Av. de Circunvalación- Con nomenclatura catastral 31-J-218-05

26. Casa Peuser: Hoy funciona como biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación, por convenio de fecha 15 de marzo del año 1972. Con nomenclatura catastral 03-1-M-086-03A

27. Museo Provincial Carlos Ameghino: Antigua casa de Lucinda González Larrosa. Con nomenclatura catastral 31-H-01-03D. Declarado Bien de Interés Histórico Arquitectónico Municipal por Ordenanza N° 212/95.-

28. Antigua Sanatorio Rio Negro: Actualmente sede de las oficinas Municipales de la Dirección de Catastro y Recaudaciones, con nomenclatura catastral 31-H-527-19

29. Balsa "La Gallega": por resolución N° 623/10 es donada a la Organización federación Tierra y Vivienda la que posteriormente es donada a la Mesa coordinadora para el Desarrollo de Las Perlas.-

30. Patrimonio escénico y natural: Árbol especie: Eucaliptos – ubicado en la esquina de Av. Alem y J.F. Kennedy y Árbol especie: Ceibo- ubicado en la Plaza San Martín, entre Busto a J. A Roca y Calle España

31. Estructura de la base de canilla pública: Ubicada en la esquina de Roca y Uruguay (numeración par de la calle Roca). Única que queda de la red de canillas

publicas del Barrio San Pablo y que funcione en la décadas 40 a 60 del siglo pasado.

**ORDENANZA DE FONDO N° 178/11.- 04/08/11.-**

**VISTO:**

La necesidad de definir el encuadre legal para el reconocimiento y distinciones otorgadas a Visitante ilustre, Huésped de Honor, Ciudadano/a Ilustre, Personalidad Destacada, Diploma de Honor al Valor o Arrojo e Interés Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N°232/94 solo establecía la "Declaración a vecinos o visitantes Ilustres" como a asimismo se declaraba de Interés Municipal a actividades destacadas;

Que surge la necesidad de modificar la reglamentación vigente referida a las Declaraciones de Interés Municipal, Declaración de Vecinos/ Visitantes Ilustres e incorporar a la misma otras figuras;

Que es necesario delinear las calidades, cualidades y circunstancias para merecer tan alta calificación de Visitante Ilustre, Huésped de Honor, Ciudadano/a Ilustre, Personalidad Destacada en la Ciudad y Diploma de Honor al Valor o Arrojo;

Que igualmente deberá meritarse fehacientemente que tipo de actividades puedan ser pasibles de obtener de este Concejo Deliberante declaraciones de Interés Municipal;

Que enaltece a toda la sociedad el reconocimiento y distinción de toda actividad en la que Ciudad de Cipolletti se vea beneficiada;

Que la Comisión de Gobierno mediante despacho N° 17/11, aprobado por unanimidad en tratamiento sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconseja sancionar el proyecto de ordenanza presentado por el bloque Frente Grande, por lo que se menester dictar la norma respectiva;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA DE FONDO**

**Art.1)** Derogar la Ordenanza N° 232/94.

**Art.2)** Se instituyen en el ámbito de la Ciudad de Cipolletti las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Ciudad de Cipolletti;
- Huésped de Honor de la Ciudad de Cipolletti;
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de Cipolletti;
- Personalidad Destacada en la Ciudad de Cipolletti;
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo;
- Declaración de Interés Municipal.

**Art.3)** Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.

**Art.4)** VISITANTE ILUSTRE. La distinción de "Visitante Ilustre de la Ciudad de Cipolletti" podrá ser otorgada a los Visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en la Ciudad y que revistan la jerarquía de Ministros, Jueces de las Cortes Supremas de Justicia, embajadores, alcaldes y demás funcionarios de similar jerarquía considerando las normas orgánicas de cada país. Asimismo, podrá ser otorgada a personalidades extranjeras que se hayan destacado en alguna rama de la actividad humana (ciencia, cultura, deporte) o hayan prestado relevante servicios a la ciudad o a sus habitantes.

La distinción se hará mediante Resolución del Señor Intendente o Declaración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti. Tendrá vigencia durante el período en el cual el homenajeado permanezca en la Ciudad.

La Distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad (cuando sea otorgada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Cipolletti), y de un Diploma suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante cuando es

otorgada por este Cuerpo y/u otro presente con el escudo de la Ciudad.

**Art.5)** HUÉSPED DE HONOR. La distinción de "Huésped de Honor de la Ciudad de Cipolletti" podrá ser otorgada a Jefes de estado y de gobierno, vice presidentes y máximas jerarquías eclesiásticas de las diferentes confesiones religiosas (reconocidas por el Estado Argentino). Tendrá vigencia durante el período en el que el homenajeado permanezca en la Ciudad.

La Distinción será concedida mediante resolución del Señor Intendente o Declaración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti y consistirá en la entrega de un Diploma suscripto por la autoridad respectiva y/u otro presente con el escudo de la Ciudad.

**Art.6)** CIUDADANO/A ILUSTRE. La distinción de Ciudadano/a ilustre de la Ciudad de Cipolletti será otorgada mediante Declaración del Concejo Deliberante.

Podrán recibir la distinción personas vivas, nacidas en la Ciudad de Cipolletti o con residencia no menor a 30 años y que en forma desinteresada hubieren ejecutado o llevado a cabo actos de tipo solidario y/ o posean meritos indiscutidos en beneficio de la comunidad. También se otorgará a quienes hayan sido pioneros en distintas actividades que contribuyeron a forjar la ciudad y personas con trayectoria en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y bajo el amparo de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Río Negro.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor y/o plato grabado con el escudo de la ciudad y una mención al motivo por el cual se le hace entrega. Será otorgado por el Concejo Deliberante o mediante resolución del Señor Intendente de la Ciudad de Cipolletti.

Las personas merecedoras de esta distinción podrán ser propuestas por el Señor Intendente, el Concejo Deliberante de la Ciudad o por instituciones reconocidas de la misma.

**Art.7)** Personalidad Destacada en la Ciudad de Cipolletti. La distinción será otorgada en los siguientes rubros: Cultura, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos y por iniciativa del Concejo Deliberante o del Poder Ejecutivo Municipal.

Se invita a una personalidad de destacada trayectoria para que resida durante 24 hs en la ciudad, ganándose de esta forma el derecho de ser declarado "Cipoleño por 24hs". Durante la estadia participará de distintas actividades comunitarias y visitar instituciones educativas de la ciudad.

La distinción consistirá en un diploma de honor y será otorgada mediante Declaración del Concejo, aprobada por mayoría simple de los miembros del cuerpo.

**Art.8)** DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. El Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti entregará un Diploma de Honor a personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.

La distinción se acreditará mediante Declaración del Concejo Deliberante que deberá ser aprobada por mayoría simple.

**Art.9)** DECLARACIÓN DE INTERÉS. Se instituyen las figuras de reconocimiento de "Declaración de Interés Municipal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti".

El Concejo Deliberante de Cipolletti podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc., mediante declaración.

La declaración de interés deberá cumplir u observar los siguientes requisitos:

- a) Dar prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.
- b) Se deberá evaluar:

1. antecedentes de las instituciones y entidades

organizadoras

2. naturaleza y finalidad de los actos.

c) Las circunstancias que determinen o no el otorgamiento de la Solicitud de Declaración de Interés estará a cargo del Poder Legislativo Municipal.

d) Será otorgada a encuentros locales, provinciales, nacionales o internacionales, circunstancias estas que se traduzcan en un significativo aporte en la enseñanza, experiencia y divulgación de acontecimientos o se derive de ellos interés y repercusión, permitiendo de esta forma dar a conocer el nivel de desarrollo y perfeccionamiento alcanzado en distintas materias y disciplinas científicas y culturales.

e) Los actos que realizan instituciones oficiales dependientes o vinculadas al Gobierno de la Ciudad podrán ser calificadas para estas distinciones.-

f) Los actos que realicen personas físicas o jurídicas con fines de lucro podrán ser calificadas para estas distinciones, siempre y cuando le preste un beneficio al área que el Municipio afecte.

g) Déjese establecido que la Declaración de Interés Municipal no implica obligación de aporte económico ni disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte de la comuna.

**Art.10)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 3531/11.- 15/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 178/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

**Ordenanzas de Trámite**

**ORDENANZA DE TRAMITE N° 023/11.- 21/07/11.-**

**Art.1)** AUTORIZASE a:

- Ana María LARRIGANDIERE a realizar la extracción de un árbol del cielo ubicado en calle Tte. Ibáñez y La Esmeralda N°583, H-615-19. Reponer con especie apta.

- Ruth POBLETE CID a realizar la extracción de dos olmos ubicados en calle Lamolla N°4785 -Ferri, C-603-24. Reponer con especie apta para vereda.

- Ernesto GOMEZ a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Chile N°1579, M-580-01. Reponer.

- Marta ZEMAN a realizar la extracción de dos aguairibay ubicados en calle J.B.Alberdi N°538, H-625-09. Reponer con especie apta.

- Ramona Teresa CASTRO PUEBLA a realizar la extracción de cuatro sauces ubicados en calle Quadrini y M.Estrada N°557, H-622-19. Reponer con especie apta.

- Yolanda MUÑOZ BETANZO a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Avda. La Plata N°710, H-200-01. Sin reposición.

- Cora HERRERA a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Chile N°1587, M-580-01. Reponer.

- Paola Andrea BUSTOS a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Los Tulipanes N°258 -Ferri, C-603-15. Reponer en un lugar donde no afecte al garaje.

- María Elena ARLANDI a realizar la extracción de dos álamos criollos ubicados en calle Colombia y R. Negro -casa 66 B, M-513-04. Reponer con un solo árbol de otra especie apta para vereda.

**Art.2)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 3266/11.- 28/07/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 023/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21/07/11, y cúmplase de conformidad.



**ORDENANZA DE TRAMITE N° 024/11.- 04/08/11.-**

**Art.1) AUTORIZASE a:**

- Nora Noemí BOSAZ a realizar la extracción de un acer ubicado en calle Avda. Alem esq. Sáenz Peña, H-615-09 B. Reponer a dos metros de donde se encuentra ubicado el acer.

- Emilia Dominga PERNO a realizar la extracción de un paraíso ubicado en calle Pto. Belgrano N°245, H-659-26. Reponer.

- Rosa Elena LINARES a realizar la extracción de un olmo ubicado en calle R.Limay N°820, M-571-13. Reponer con especie apta.

- Adriana VICENTE a realizar la extracción de un Fresno americano (el que tiene el tronco partido), ubicado en calle Los Alerces N°747, J-278 A-03 A. Reponer con especie apta.

- Viviana Soledad BENAVIDES a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Avda. La Plata N°70, H-176-01. Reponer con especie apta.

- Norma OLMAZABAL a realizar la extracción de un olmo ubicado en calle Castello y Alberti, H-333-01. Reponer con especie apta.

- Luciana COLANTUONO a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle Saavedra N°72, H-373-03. Reponer.

- Jorge Daniel GOBBI a realizar la extracción de dos plátanos ubicados en calle Suipacha N°452, G-608-14. Reponer por árboles de otra especie.

- Galindo FIGUEROA a realizar la extracción de dos ligustros ubicados en calle San Martín N°1304-1324, H-672-25. Reponer.

- Marisa TRONCOSO a realizar la extracción de un plátano ubicado en calle Cuba N°1980, N-600 B-23. Reponer con especie apta.

- Víctor Hugo ALVEAR a realizar la extracción de un sauce ubicado en calle Castello N°1997, H-116-01. Reponer.

- María OLIVAR a realizar la extracción de un aroma ubicado en calle Las Acacias y Maipú N°1203, J-253-01. Reponer con especie apta.

- María del Carmen MAGLIANELLI a realizar la extracción de dos ciruelos de jardín ubicados en calle Las Acacias N°1024, J-248-15. Reponer.

- Lucila ALONSO a realizar la extracción de un aroma ubicado en calle Maipú N°333, J-241-20. Reponer con especie apta.

- Ana Claudia GALLEGÓ a realizar la extracción de dos aguairay ubicados en calle Balcarce y G.Mistral N°714, G-623-12. Reponer por árboles de otra especie.

**Art.2) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 3460/11.- 11/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 024/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE N° 025/11.- 04/08/11.-**

**Art.1) DESIGNAR** con el nombre "2 de Abril" a la calle B-14 de la Colonia Santa Elena.

**Art.2) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 3461/11.- 11/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 025/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE N° 026/11.- 04/08/11.-**

**Art.1) DECLARESE** la necesidad de desafectar el Uso Público, el Pasaje Peatonal creado por el plano de mensura N° 398/88 localizado entre las manzanas 282 y 289 de la Sección J, generadas en el mismo plano.

**Art.2) AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal para iniciar el Procedimiento previsto en la Carta Orgánica Municipal- Art. 31 y a realizar todos los actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Art.3) DETERMÍNASE** un plazo de treinta (30) días

contados a partir de la última publicación de edictos para recibir las objeciones que pudieran plantear los vecinos con domicilio real en el ejido mediante un sistema similar al utilizado para los registros de oposición de Obras Públicas.

**Art.4) Una vez cumplimentado** el procedimiento descripto, con los condicionamientos especificados en la presente, el Poder Ejecutivo remitirá la documentación correspondiente al Concejo Deliberante dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la última publicación de Edictos.

**Art.5) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 3527/11.- 15/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 026/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE N° 027/11.- 04/08/11.-**

**Art.1) AUTORIZASE** la subdivisión de la parcela DC 03-1F-006-11 propiedad de la Municipalidad de Cipolletti, según plano que forma parte de la presente como Anexo I.

**Art.2) Establecese** la obligatoriedad de que una vez presentada la mensura correspondiente, el Agrimensor Responsable, conjuntamente con el Agrimensor Visador Municipal verifiquen in-situ la documentación gráfica con el amojonamiento correspondiente. Cumplimentadas las observaciones que formule el Departamento Catastro, FACÚLTASE al mismo al visado del plano correspondiente, con las constancias escritas de las restricciones al dominio establecidas en la presente.

**Art.3) Establecese** la donación de la parcela denominada provisoriamente como DC 03-1F-006-11A al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro con destino Alcaldía para la IV Circunscripción Judicial, la fracción remanente denominada provisoriamente como DC 03-1F-006-11B según Anexo I se mantendrá en propiedad de la Municipalidad de Cipolletti, una vez Aprobada y Registrada la Mensura definitiva. Al efecto el Poder Ejecutivo municipal queda habilitado para las tramitaciones que correspondieren realizar.

**Art.4) Los gastos** de escrituración y mensura, así como también los impuestos, sellados y demás contribuciones que graven la transferencia y el inmueble, serán soportadas por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Art.5) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 3528/11.- 15/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 027/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE N° 028/11.- 04/08/11.-**

**Art.1) Ratificar** en todos sus términos lo actuado por la Municipalidad de Cipolletti en relación a la adquisición de los inmuebles individualizados catastralmente como DC. 03, Circunscripción 1, Sección H, manzana 537, Parcela 04, Unidades Funcionales N° 012, 142, 148, 156, 162, 169, 177, 183, 188, 189 y 190, ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA dispuesta por Resolución N° 129 de fecha 11 de noviembre de 1.998, dictada por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación Argentina.

**Art.2) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 3529/11.- 15/08/11.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 028/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04/08/11, y cúmplase de conformidad.

## Declaraciones del Concejo Deliberante

**DECLARACION N° 013/11.- 04/08/11.-**

DECLARASE de Interés Municipal al IV Seminario sobre Síndrome de Down bajo el lema de "Discapacidad: Inclusión educativa, familia y vida adulta y autonomía", a llevarse a cabo en la Sociedad Española de Cipolletti los días 12 de agosto y 02 de Setiembre del corriente año.

**DECLARACION N° 014/11.- 04/08/11.-**

DECLARAR de Interés Municipal a la "1ra. Capacitación en Mediación Familiar" organizada por la Asociación Civil Mediadores del Alto Valle Oeste, a llevarse a cabo en Cipolletti los días 29 y 30 de Setiembre y 01 de octubre del corriente año.

## Resoluciones del Concejo Deliberante

**RESOLUCION N° 004/11.- 27/07/11.-**

Designar a los Concejales Claudio Di Tella y Adriana Uriá para actuar en representación del Concejo Deliberante en la Comisión Especial constituida para tratar la selección y adjudicación acerca de la iniciativa remitida por el PEM, a fin de instalar la Secretaría de Servicios Públicos en el Area Industrial y de Servicios, conforme a lo dispuesto por el Art.4° de la Ordenanza de Fondo N° 166/10.

**RESOLUCION N° 005/11.- 04/08/11.-**

Déjese sin efecto a partir del día 30-06-2011, la designación de la Sra. Lorena Romina Díaz Belzunegui D.N.I. N°30.391.658 en el cargo de secretaria administrativa de la concejal Blanca Altamirano

## Resoluciones del Poder Ejecutivo

**RESOLUCION N° 1501/11.- 26/04/11.-**

DESIGNAR -a partir del 23/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- a la Sra. María Cristina CASTILLO, D.N.I. N° 28.092.738, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**RESOLUCION N° 1502/11.- 26/04/11.-**

DESIGNAR -a partir del 22/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Sergio Roberto ROLDAN, D.N.I. N° 26.676.990, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**RESOLUCION N° 1503/11.- 26/04/11.-**

OTORGAR -a partir del 21/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, al agente Sr. Luis Alberto AMORONE, Legajo N° 13.275.138.



**RESOLUCION Nº 1504/11.- 26/04/11.-**

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al agente Sr. Herminia Elisa KRONEMBERGER, Legajo Nº 219.

**RESOLUCION Nº 1505/11.- 26/04/11.-**

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Abril/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al agente Sr. José Luis LAGOS, Legajo Nº 334.

**RESOLUCION Nº 1506/11.- 26/04/11.-**

OTORGAR -a partir del 21/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, al agente Sr. Carlos Fabián ALBERTI, Legajo Nº 1935.

**RESOLUCION Nº 1507/11.- 26/04/11.-**

DESIGNAR -a partir del 22/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Ariel Sebastián MALDONADO, D.N.I. Nº 26.117.928, para desarrollar tareas como Oficial Especializado (categoría 50) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**RESOLUCION Nº 1508/11.- 26/04/11.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Eva Verónica VIDAL, D.N.I. Nº 18.598.555, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas como auxiliar administrativa en el Depto. Cementerio, dependientes de la Dirección de Servicios Grales de la Secretaría de Obras Públicas -a partir del 18/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal - Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

**RESOLUCION Nº 1509/11.- 26/04/11.-**

DESIGNAR - hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. José Manuel ANDRES, D.N.I. Nº 32.212.618, para desarrollar tareas como Recolector (categoría 72) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

**RESOLUCION Nº 1510/11.- 26/04/11.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Leonardo Francisco HERRERA, D.N.I. Nº 30.944.532, con una remuneración equivalente a la categoría 08, quien desarrollará tareas en la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna -a partir del 06/04/11x y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

**RESOLUCION Nº 1511/11.- 26/04/11.-**

DISPONER para es agente Leonardo Francisco HERRERA, D.N.I. Nº 30.944.532, que desempeña tareas en la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estímulo por Asistencia.

Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:

- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
- Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
- Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
- Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.

Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos.

**RESOLUCION Nº 1512/11.- 26/04/11.-**

DISPONER para es agente Lucas Germán SURBER, D.N.I. Nº 36.510.485, que desempeña tareas como Cadete en el Area Servicios Internos -Dirección de Recursos Humanos-, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estímulo por Asistencia.

- Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:
- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
- Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
- Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
- Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.

Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos.

**RESOLUCION Nº 1513/11.- 26/04/11.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Srta. Graciela Leticia LAGOS, D.N.I. Nº 29.919.692, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como auxiliar administrativa en la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas -a partir del 01/04/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

**RESOLUCION Nº 1514/11.- 26/04/11.-**

DESIGNAR -a partir del 15/04/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Walter Aníbal TEJEDA, D.N.I. Nº 33.918.953, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración -Dirección Obras de Infraestructura-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

**RESOLUCION Nº 1515/11.- 26/04/11.-**

INCREMENTAR -a partir del 23/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- el adicional "No Remunerativo y No Bonificable", otorgado mediante Resolución Municipal Nº 4538/10 al agente Sr. Evaristo ARRATIA, Legajo 1822, hasta alcanzar la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

**RESOLUCION Nº 1516/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "RIPIERA PALITO" de Eduardo LORENZO, por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.057,00).

**RESOLUCION Nº 1517/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de Pascual A. GIZZI, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.668,00).

**RESOLUCION Nº 1518/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "MERCEDES BENZ" de Roberto J. ROMERO, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.876,21).

**RESOLUCION Nº 1519/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FLEXIBLES Y CONEXIONES CANTO" de Raúl A. CANTO, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.843,80).

**RESOLUCION Nº 1520/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "AGROSUR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.466,25).

**RESOLUCION Nº 1521/11.- 26/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN

& VORIA" de Oscar ZUAIN y Mario VORIA, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.092,31).

**RESOLUCION Nº 1522/11.- 27/04/11.-**

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 041/11, para la adquisición de Baldosas de piedra lavada y baldosas de 3 y 6 vainillas, destinadas a la reparación de veredas en el Bº San Lorenzo que fueron afectadas por la obra de la Red Cloacal, por un importe total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 9.530,00), abonados a los doce (12) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

- ZULU S.R.L., los ítems 1, 2, 3 y 4 por un importe de \$ 8.530,00.-
- FABRICA DE MOSAICOS DEL COL, los ítems 1, 2, 3 y 4 por un importe de \$ 1.000,00.-

**RESOLUCION Nº 1523/11.- 27/04/11.-**

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 017/11 a favor de la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., para la reparación general y puesta en marcha sobre banco de pruebas de un motor diesel Cummins 6 cilindros de pala cargadora Int. Nº 32, por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 39.740,00), abonados a los quince (15) días de recibida la factura en conformidad.

**RESOLUCION Nº 1524/11.- 27/04/11.-**

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 017/11 a favor de la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., para la reparación general y puesta en marcha sobre banco de pruebas de un motor OEM 906, al Int. Nº 92, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 43.659,00), abonados a los quince (15) días de recibida la factura en conformidad.

**RESOLUCION Nº 1525/11.- 27/04/11.-**

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 008/11 a favor de la firma MANCILLA María Angélica, para la prestación del servicio de transporte de Escolares de los parajes El Treinta, Santa Elena y Bº Industrial desde sus hogares hasta los establecimientos educativos, para los turnos mañana y tarde, por el término de ocho (8) meses, a cumplir con dos unidades de 33 y 20 asientos, respectivamente, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 125.832,00), a razón de \$ 15.729 mensuales, abonados a los quince (15) días de recibida la factura en conformidad.

**RESOLUCION Nº 1526/11.- 27/04/11.-**

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas de atención al público, monitoreo de formación profesional y administrativas, dependientes de la Unidad de Desarrollo Económico-a partir del 11/04/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Gabriel O. REYES	25.216.407	10
Nadia E. ESCOBAR	34.173.771	10

**RESOLUCION Nº 1527/11.- 27/04/11.-**

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 01/01/11- el contrato suscripto en fecha 01/01/11 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Elena Yanet BUJEL. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la antedicha Sra. BUJEL, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Operadora del Carrusel del Parque Central, dependientes de la Dirección Gral. de Cultura -a partir del 01/01/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.



**RESOLUCION Nº 1528/11.- 27/04/11.-**

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Dirección Gral. de Cultura – a partir del 01/05/11 y hasta el 30/06/11, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Oscar C. ESCOBAR	6.255.424	10
Dardo D. GAMERO	16.536.851	08

**RESOLUCION Nº 1529/11.- 27/04/11.-**

DAR DE BAJA -a partir del 19/04/11- al agente Jorge D. RAMIREZ ROA, CUIL 20-94554012-6.

**RESOLUCION Nº 1530/11.- 27/04/11.-**

APROBAR, como ampliación de obra y monto de contrato, el Adicional Nº 2 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS TRONCALES", para la ejecución de quince (15) reductores de velocidad en calles Avda. La Plata, Tres Arroyos, y San Luis, por un monto aproximado de \$ CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 126.247,15), sujeto a medición final.

**RESOLUCION Nº 1531/11.- 27/04/11.-**

APROBAR, como ampliación de obra y monto de contrato, el Adicional Nº 3 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS TRONCALES", para la ejecución de una losa de protección sobre el entubado existente en calle Paso de los Libres, y la instalación de un Cañero en Avda. La Plata, por un monto aproximado de \$ CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.228,37), sujeto a medición final.

**RESOLUCION Nº 1532/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la Asociación Civil "CLUB CIPOLLETTI", por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

**RESOLUCION Nº 1533/11.- 27/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, entre los meses de Marzo y Diciembre/11, inclusive, a la Fundación SOLATIUM PATAGONIA.

**RESOLUCION Nº 1534/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "GRAFICA MAGENTA" de Hábitat Patagónico S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

**RESOLUCION Nº 1535/11.- 27/04/11.-**

RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 11/03/11 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Universidad de Flores, representada en dicho acto por su rector Dr. Roberto KERTÉSZ, el que como Anexo I integra la presente.

**RESOLUCION Nº 1536/11.- 27/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, a la AGRUPACION JORGE NESTOR AGUILA.

**RESOLUCION Nº 1537/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ALQUILER DE GLOBAS ESTRUCTURALES" de Juan M. SARLINGA, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

**RESOLUCION Nº 1538/11.- 27/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por UNICA VEZ, a la Asociación de Pilotos Enduristas de Cipolletti.

**RESOLUCION Nº 1539/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Dirección Gral. de Deportes, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$ 27.100,00), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00), a fin de solventar los gastos generados con motivo de la realización de la XXVI Corrida Ciudad de Cipolletti.

**RESOLUCION Nº 1540/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ALLEMANI" de Eduardo ALLEMANNI, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.498,00).

**RESOLUCION Nº 1541/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL LA PAGINA S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.824,40).

**RESOLUCION Nº 1542/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "RED PRODUCCIONES" de Daniel RODRIGUEZ, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

**RESOLUCION Nº 1543/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FLAMINI IMPRESIONES" de Néstor J. FLAMINI, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

**RESOLUCION Nº 1544/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FLAMINI IMPRESIONES" de Néstor J. FLAMINI, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.775,00).

**RESOLUCION Nº 1545/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SAM SONIDOS" de Samuel ZAPATA, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

**RESOLUCION Nº 1546/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SAM SONIDOS" de Samuel ZAPATA, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

**RESOLUCION Nº 1547/11.- 27/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FM GALAS" de Jorge y Miguel SAN FILIPO, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

**RESOLUCION Nº 1548/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 09/07/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 3431/07 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1549/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 01/04/06, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 2204/02 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. III, Art. 3º inc. a), de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1550/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 14/04/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 2079/07 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1551/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 05/02/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 2520/07 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1552/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 20/11/09, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 0078/07

(Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1553/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 16/03/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 427/07 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1554/11.- 28/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 20/11/09, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 3745/06 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

**RESOLUCION Nº 1555/11.- 28/04/11.-**

APROBAR el pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.175,19) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo del agente Jorge David RAMIREZ ROA, Legajo Nº 1954.

**RESOLUCION Nº 1556/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por UNICA VEZ, a la Asociación Civil FUN.PA.BIA.

**RESOLUCION Nº 1557/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Martina MATUS VELOSO, D.N.I. Nº 92.475.688.

**RESOLUCION Nº 1558/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Roberto TAPIA, D.N.I. Nº 7.305.884.

**RESOLUCION Nº 1559/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, a la Sra. Rita RAMIREZ, D.N.I. Nº 14.657.352.

**RESOLUCION Nº 1560/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Bettiana MILLAÑANCO, D.N.I. Nº 24.925.058.

**RESOLUCION Nº 1561/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por UNICA VEZ, al Sr. Carlos Alberto LABRIN, D.N.I. Nº 11.531.504.

**RESOLUCION Nº 1562/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Ma. Virginia PALAZZI, D.N.I. Nº 9.950.587.

**RESOLUCION Nº 1563/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Margarita Gladys HUENTENAO, D.N.I. Nº 17.416.530.

**RESOLUCION Nº 1564/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, por el término de OCHO (08) meses, al Sr. Ramón Antonio MENDEZ, D.N.I. Nº 20.292.066.

**RESOLUCION Nº 1565/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, por UNICA VEZ, al Sr. Darío Ignacio YAHARI GONZALEZ, D.N.I. Nº 4.346.327.

**RESOLUCION Nº 1566/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por UNICA VEZ, a la Sra.



Edith Valeria CARDENAS, D.N.I. N° 33.870.917.

**RESOLUCION N° 1567/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Ma. Del Carmen GUAJARDO, D.N.I. N° 21.975.207.

**RESOLUCION N° 1568/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Norma Irene MON, D.N.I. N° 6.202.342.

**RESOLUCION N° 1569/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Vanesa Paola URRRA, D.N.I. N° 29.011.265.

**RESOLUCION N° 1570/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, a la Sra. Olga Adriana BRITOS, D.N.I. N° 20.794.013.

**RESOLUCION N° 1571/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. María Isabel MIRANDA, D.N.I. N° 16.671.428.

**RESOLUCION N° 1572/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Solange Soledad PALMA, D.N.I. N° 35.178.723.

**RESOLUCION N° 1573/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Miguel Angel AVILA, D.N.I. N° 18.279.020.

**RESOLUCION N° 1574/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Mariana ANDRES, D.N.I. N° 32.694.559.

**RESOLUCION N° 1578/11.- 28/04/11.-**

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 019/11 a favor de la firma ECOSISTEMAS PATAGONICOS, para el alquiler de Cabinas Sanitarias simples y para discapacitados, con servicio atmosférico reposición de químicos para cubrir distintos eventos, por un período de nueve meses o hasta alcanzar el total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), lo que primero se cumpla, a abonar a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

**RESOLUCION N° 1579/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Claudia SAAVEDRA, D.N.I. N° 23.789.285.

**RESOLUCION N° 1580/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, al Sr. Miguel BOMBENTRE, D.N.I. N° 10.537.724.

**RESOLUCION N° 1581/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, al Sr. Heriberto MENDOZA, indocumentado.

**RESOLUCION N° 1582/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, al Sr. Jorge GARCES, D.N.I. N° 11.843.345.

**RESOLUCION N° 1583/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS

CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Gustavo ROZEMBLAT, D.N.I. N° 24.82.676.

**RESOLUCION N° 1584/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Corina PARRA, D.N.I. N° 20.292.278.

**RESOLUCION N° 1585/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Sabrina GODOY, D.N.I. N° 32.922.225.

**RESOLUCION N° 1586/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Isabel TORRES, D.N.I. N° 17.145.171.

**RESOLUCION N° 1587/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Hilda CASTILLO, D.N.I. N° 25.460.365.

**RESOLUCION N° 1588/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Tamara GARCIA, D.N.I. N° 35.992.843.

**RESOLUCION N° 1589/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por UNICA VEZ, a la Sra. María NAMUNCURA, D.N.I. N° 33.632.701.

**RESOLUCION N° 1590/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Griselda GUTIERREZ, D.N.I. N° 16.165.441.

**RESOLUCION N° 1591/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, al Sr. Raúl ALIAGA, D.N.I. N° 8.214.882.

**RESOLUCION N° 1592/11.- 28/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por UNICA VEZ, a la Sra. María Guadalupe MEDINA RIVERA, D.N.I. N° 33.637.016.

**RESOLUCION N° 1593/11.- 28/04/11.-**

LIQUIDAR, a partir del 01/04/11, una suma adicional sobre los salarios básicos, equivalente al porcentaje establecido para cada uno de los beneficiarios a los empleados de planta permanente que se detallan en el Anexo I de la presente. La suma resultante de aplicar los porcentajes asignados para cada uno de los beneficiarios tiene carácter remunerativo y bonificable.

**RESOLUCION N° 1594/11.- 28/04/11.-**

PRORROGAR, a partir del 10/04/11 y por el término de siete (7) meses, el servicio de óptica para asistencia comunitaria, brindado por la firma OPTICA WOLF, de Patagonia Visión S.R.L., adjudicataria del Concurso de Precios N° 133/10, de acuerdo a los establecido en las condiciones del mismo.

**RESOLUCION N° 1595/11.- 28/04/11.-**

APROBAR la primera etapa de las Obras de Urbanización en la parcela catastrada en DC 03-1-M-002-10 y 11 del Distrito Vecinal Noreste.

**RESOLUCION N° 1597/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por el Area de Asuntos Vecinales, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), correspondiente al anticipo con cargo de rendición por oportunamente otorgado por ese monto, destinado a cubrir ayudas sociales durante

el receso administrativo de Enero/11.

**RESOLUCION N° 1598/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la Lic. María Soledad CARRERAS, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

**RESOLUCION N° 1599/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la Lic. Verónica BETHOUART, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00).

**RESOLUCION N° 1600/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LABORATORIOS IDAC", por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.848,88).

**RESOLUCION N° 1601/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LOS TRES HERMANOS" de Evaristo POLANCO, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).

**RESOLUCION N° 1602/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "OLANO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.206,82).

**RESOLUCION N° 1603/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "OLANO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.284,69).

**RESOLUCION N° 1604/11.- 29/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Bárbara Beatriz SAN PARAMIO, D.N.I. N° 22.816.508, tesorera de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia".

**RESOLUCION N° 1605/11.- 29/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), por UNICA VEZ, al C.E.M. N° 12 de nuestra ciudad.

**RESOLUCION N° 1606/11.- 29/04/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Rosaura ROSALES, D.N.I. N° 26.595.325.

**RESOLUCION N° 1607/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.505,04).

**RESOLUCION N° 1608/11.- 29/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 25/02/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 033/10 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

**RESOLUCION N° 1609/11.- 29/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 12/01/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 032/10 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

**RESOLUCION N° 1610/11.- 29/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 12/06/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 1835/10 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

**RESOLUCION N° 1611/11.- 29/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 20/07/10, del

beneficio otorgado por Res. Municipal N° 1154/10 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

**RESOLUCION N° 1612/11.- 29/04/11.-**

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 01/05/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 044/10 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

**RESOLUCION N° 1613/11.- 29/04/11.-**

APROBAR en todos sus términos el convenio indemnizatorio celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Vicente Raúl LEIVA, en fecha 29/04/11, y que como Anexo I integra la presente.

**RESOLUCION N° 1614/11.- 29/04/11.-**

DESIGNAR -a partir del 01/04/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Ricardo Emigio MASIP, D.N.I. N° 10.891.065, para desempeñar tareas topográficas y de apoyo técnico en las obras que ejecuta y supervisa la Dirección de Obras de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

**RESOLUCION N° 1615/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "BOBCAT ALQUILER", por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

**RESOLUCION N° 1616/11.- 29/04/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LDP SERVICIOS", por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

**RESOLUCION N° 1617/11.- 29/04/11.-**

EFECTUAR el "Reconocimiento de Servicios" a los agentes que desarrollaron tareas durante el mes de Marzo/11, dependientes de la Intendencia Municipal.

**RESOLUCION N° 1618/11.- 29/04/11.-**

EFECTUAR el "Reconocimiento de Servicios" al personal eventual que desarrolló tareas durante el mes de Marzo/11 en la Dirección Administrativa y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**RESOLUCION N° 1619/11.- 29/04/11.-**

EFECTUAR el "Reconocimiento de Servicios" a la agente Rosa Beatriz RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.379.020, quien desarrolló tareas durante el mes de Marzo/11 en la Dirección de Comunicación Institucional, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

**RESOLUCION N° 1620/11.- 02/05/11.-**

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 042/11 a favor de la firma MG SERVICIOS, para la adquisición de Carteles de Señalización de obra y ploteos, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300,00), abonados a los doce (12) días de recibida la factura en conformidad.

**RESOLUCION N° 1621/11.-02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Adriana Beatriz YLLERA, D.N.I. N° 14.368.236.

**RESOLUCION N° 1622/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Flavia HIDALGO, D.N.I. N° 30.589.425.

**RESOLUCION N° 1623/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Norma Lucía AVILA, D.N.I. N° 24.925.483.

**RESOLUCION N° 1624/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Iris ALVAREZ, D.N.I. N° 92.332.177.

**RESOLUCION N° 1625/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de OCHO (08) meses, a la Sra. Inés INOSTROZA, D.N.I. N° 93.598.105.

**RESOLUCION N° 1626/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, al Sr. Omar INFANTE, D.N.I. N° 12.800.949.

**RESOLUCION N° 1627/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, al Sr. Alejandro ESPINOZA, D.N.I. N° 92.848.610.

**RESOLUCION N° 1628/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Leticia LUNA, D.N.I. N° 32.212.869.

**RESOLUCION N° 1629/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Macarena SEPULVEDA.

**RESOLUCION N° 1630/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Elena CASTRO, D.N.I. N° 16.063.408.

**RESOLUCION N° 1631/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Alejandra SAN MARTIN, D.N.I. N° 30.589.386.

**RESOLUCION N° 1632/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. María FLORES, D.N.I. N° 92.776.762.

**RESOLUCION N° 1633/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, al Sr. Mario MEDEL, D.N.I. N° 92.654.334.

**RESOLUCION N° 1634/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, al Sr. Pedro TORRES, D.N.I. N° 92.955.340.

**RESOLUCION N° 1635/11.- 02/05/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "TURISMO DON JORGE" de María A. MANCILLA, por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00).

**RESOLUCION N° 1636/11.- 02/05/11.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "L.N.SUAREZ" de Roberto O. VEGA, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00).

**RESOLUCION N° 1637/11.- 02/05/11.-**

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por el Dpto. Obras por Administración de la Dirección de Obras de Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.808,46), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos de funcionamiento durante el receso municipal de Enero/11.

**RESOLUCION N° 1638/11.- 02/05/11.-**

OTORGAR una nueva prórroga de ciento veinte (120) días corridos a partir del vencimiento del plazo estipulado en Res. Municipal N° 3972/10 para la presentación de la documentación técnica requerida en la cláusula 4) de su Anexo II.

**RESOLUCION N° 1639/11.- 03/05/11.-**

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 016/11 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de ocho (8) fojas para la adquisición de ropa de trabajo, calzado de seguridad, etc., destinado al personal de la Secretaría de Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), con fecha de apertura para el día 18/05/11; fijándose para el mismo un valor de \$ 115,00.

**RESOLUCION N° 1640/11.- 03/05/11.-**

APROBAR el Reglamento de Turismo Rural, que como Anexo I integra la presente. La habilitación de las actividades englobadas bajo el Turismo Rural se ajustarán a lo estipulado en el Código de Habilitaciones Comerciales Municipal. El incumplimiento del presente reglamento será sancionado conforme a las disposiciones establecidas en el Código Municipal de Faltas.

**pág. 1 / Ordenanza de Fondo N° 177/11 (Patrimonio Histórico Cipoleño).**

**Pág. 3 / Ordenanza de Fondo N° 178/11 (Distinciones Ciudad de Cipolletti).**

**pág. 4 / Ordenanzas de Trámite N° 023/11 a 028/11.**

**pág. 5 / Declaraciones N° 013 y 014/11 del Concejo Deliberante.**

**Pág. 5 / Resoluciones N° 004 y 005/11 del Concejo Deliberante.**

**pág. 5 / Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1501 a 1640/11.**